

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución Mueble Rad. 11001400305320180034800

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud de inmovilización, se requiere a la parte actora a efectos de que acredite el diligenciamiento del oficio No. 4618 de fecha 10 de diciembre de 2019, el cual fue retirado por la autorizada del Banco de Occidente Miryam Toro Arévalo, como se observa en la página 133 del PDF del ítem 01 del expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 094 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria